

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2019-00367-00
DEMANDANTE: GHIRA ALIDA BANDERAS NARVAEZ
DEMANDADO: NELET DE JESUS PEREZ IBAÑEZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el proceso, se observa que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE la hora de las 10:30 de la mañana, del día 26 de abril del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas decretadas que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES:

La aportadas con la presentación de la demanda.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

A la parte demandada.

2. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES:

Las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2. TESTIMONIALES:

ENITH MARIA PEREZ BADILLO CC No. 32.632.131

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

A la demandante.

2.4. DECLARACION DE PARTE:

Del demandado

PRUEBAS DE OFICIO:

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio tanto de la parte demandante como la demandada quienes deberán concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y excepciones relacionados con la demanda

CUARTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 6f053a0c5a016be493d8d30be9d8b06459760e0be5e7b27943539f52f05cde5d
Documento generado en 05/04/2022 02:08:01 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 058
Fecha: 06 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
05 de abril de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria